

# PERCEPCIONES SOBRE PRIVACIDAD Y USO DE HERRAMIENTAS PARA SU PROTECCIÓN EN URUGUAY

Lorena Etcheverry<sup>1</sup>  
Matías Jackson<sup>2</sup>  
Fabrizio Scrollini<sup>3</sup>  
Ana Tuduri<sup>4</sup>

## RESUMEN

Este artículo explora las percepciones de los uruguayos sobre el derecho a la privacidad en la era digital y la capacidad de los marcos jurídicos e institucionales de protegerla. El artículo presenta los resultados de una encuesta y una intervención (diseño experimental) sobre la plataforma Facebook en Uruguay en 2018, donde las personas participantes recibieron un tratamiento aleatorio acerca de qué tipo de información crediticia se encontraba disponible públicamente en base a su Cédula de Identidad. En base a estos resultados el artículo explora las tensiones en materia de sistemas de identidad, protección de datos personales y regulación de este derecho en Uruguay. El caso uruguayo es relevante por su adecuación a los estándares de protección de datos personales propuestos por la Unión Europea, así como por el relativo buen desempeño institucional del país en América Latina. A partir de los resultados de la encuesta y el experimento se confirma la paradoja de la privacidad según la cual las personas reconocen un valor importante en el derecho, pero sus acciones para la protección es limitada. El artículo argumenta a favor de la construcción de capacidades estatales y ciudadanas para un efectivo control de los datos personales.

**PALABRAS CLAVE:** privacidad; protección de datos personales; percepciones; vigilancia.

<sup>1</sup> Instituto de Computación, Universidad de la República, Uruguay, [ORCID](#)

<sup>2</sup> Universidad de la República, Uruguay, [ORCID](#)

<sup>3</sup> ILDA, [ORCID](#)

<sup>4</sup> DATA Uruguay, [ORCID](#)

# PRIVACY PERCEPTIONS AND THE USE OF TOOLS FOR ITS PROTECTION IN URUGUAY

Lorena Etcheverry  
Matías Jackson  
Fabrizio Scrollini  
Ana Tuduri

## ABSTRACT

This article explores Uruguayan's perceptions about privacy rights in the digital era and the capacity of legal and institutional frameworks to protect it. The article presents the results of a survey and an intervention (experimental design) on the Facebook platform in Uruguay from 2018, where participants received a random treatment about their credit information that was publicly available with their National Identification Number. Based on these results, the article explores the tensions in matters of identity systems, personal data protection and regulation of the privacy right in Uruguay. The Uruguayan case is relevant for its adaptation to the personal data protection standards proposed by the European Union, as well as for the relatively good institutional performance of the country in Latin America. Based on the results of the survey and the experiment, the privacy paradox is confirmed, according to which people recognize an important value in the law but their actions for protection are limited. The article argues in favor of building state and citizen capacities for effective control of personal data.

**KEYWORDS:** privacy; personal data protection; perceptions; surveillance.

## 1. INTRODUCCIÓN

La creciente digitalización de nuestras sociedades ha puesto el foco en el valor de los datos – y en particular los datos personales para empresas, gobiernos y sociedad. Buena parte de las principales empresas que cotizan en la bolsa de valores de Estados Unidos, basan su riqueza en la extracción y uso de datos personales (Tene & Polonetsky, 2013). Los gobiernos crecientemente son parte de la tendencia del uso intensivo de datos personales, aunque exhiben en general menor capacidad para hacer uso de los datos fruto de sus limitaciones en materia de capacidad, regulación y tecnología. A pesar de sus limitaciones, los gobiernos siguen cumpliendo un rol nodal en las sociedades (Hood & Margetts, 2007). Es decir, los gobiernos se encuentran en el centro de información muy valiosa, incluyendo datos personales de mucho valor, que además cuentan con la legitimidad del Estado. Los gobiernos cuentan con información de la identidad de la ciudadanía. Parte de ella se encuentra disponible en línea a través de bases abiertas posibilitando su minado por parte de terceros de forma legal (Gupta & Kumaraguru, 2013). Otra parte puede ser obtenida a través de filtraciones no legales, como ha acontecido recientemente con toda la base de datos de identidad del gobierno del gobierno argentino (Cimpanu, 2021).

De cualquier forma, la ciudadanía parece tener cada vez mayor conciencia acerca del valor de sus datos personales. La encuestadora Pew, en los Estados Unidos, ha medido la actitud de la ciudadanía estadounidense hacia los temas de privacidad desde 2016 (Pew Research Center, 2016 y 2019), particularmente luego de las revelaciones de Edward Snowden sobre el sistema de vigilancia norteamericano. Se demuestra que año a año existe mayor preocupación por la privacidad de los datos en dicho país. La regulación europea en materia de datos personales demuestra que también algunos tomadores de decisiones están dispuestas a medidas más astringentes para proteger la privacidad de las personas. Sin embargo, la privacidad es un concepto crecientemente relacional, en la medida que más personas exponen información sobre las otras, a través de transacciones, redes sociales etc. En 2013, Gupta y Kumaraguru (2013) desarrollaron un marco para obtener información personal identificable de bases de datos de personas en la India, demostrando que era posible rearmar su árbol familiar sin mayores

complejidades, obteniendo su licencia de conducir, registro de voto y datos de nacimiento en base a distintas bases abiertas. Este tipo de experimentos además, han sido utilizados como parte de campañas de organizaciones de interés público para la difusión y concientización acerca de la privacidad en línea (UNICEF #educaDerechos, 2020; Duval Guillaume, 2012).

En este sentido, algunos autores se han concentrado en medir las percepciones que tienen las personas usuarias acerca de la privacidad (Krasnova, Veltri, & Günther, 2012; Schomakers *et al.*, 2019). Qué información es considerada sensible y los factores que determinan esa sensibilidad varían de persona a persona y de país a país (Bergström, 2015). Las percepciones que se tengan, así como la confianza en los servicios y aplicaciones a utilizar, moldean las intenciones y acciones de las personas, incluyendo qué información otorgan a terceros o qué tecnología utilizan. La diferencia entre la relativa importancia otorgada a la privacidad y las acciones tomadas por las personas para protegerla es denominada por los autores como la “paradoja de la privacidad” (Barth & de Jong, 2017). La paradoja indica que mientras los usuarios suelen tener cierto grado de preocupación teórica y actitud proactiva sobre la protección de su privacidad, ello rara vez se traduce en acciones concretas en ese sentido. Aunque el concepto se encuentra discutido (Solove, 2021), la información recabada por encuestas de sensibilidad y autopercepción permiten orientar de mejor manera las políticas públicas y decisiones regulatorias en el campo.

En este artículo exploramos la actitud de la población uruguaya hacia su derecho a la privacidad. En particular exploramos tres asuntos: las percepciones de la población uruguaya sobre la privacidad, cómo afecta la exposición de datos personales en línea esa percepción y que implicancia tiene en materia de derechos digitales. En primer lugar, presentamos el marco jurídico uruguayo en materia de privacidad y datos personales. En segundo lugar, presentamos la metodología desarrollada para la encuesta y el experimento en línea. En tercer lugar, presentamos los resultados obtenidos. Finalmente reflexionamos acerca de la pertinencia del marco jurídico actual frente a los resultados y la necesidad de avanzar en una agenda de derechos digitales en el país.

## CONTEXTO Y MARCO LEGAL EM URUGUAY

El concepto de “privacidad” es un término amplio y complejo que incluye dentro de sí diferentes conceptos y que evoluciona continuamente (Solove, 2006). Temas como la vigilancia por parte de gobiernos o empresas privadas, la diseminación de información confidencial, el secreto profesional, el anonimato o el procesamiento de los datos personales forman parte de lo que se conoce como el derecho de la privacidad, pero resulta difícil brindar una definición que abarque todas las situaciones de lo que se entiende por él. Además, es posible identificar diferentes actividades que son percibidas como “violadoras” de este derecho, como por ejemplo la recolección, almacenamiento o comunicación, lo que dificulta aún más el entendimiento que personas, reguladores y jueces pueden tener sobre un mismo concepto.

En los países de derecho continental, la principal influencia sobre la forma de comprender la privacidad proviene de la tradición europea del derecho a la protección de datos personales. En la Unión Europea, la protección de datos se encuentra protegida como un derecho fundamental de las personas, anclada en los intereses de dignidad, personalidad y autodeterminación (Schwartz & Peifer, 2017).

Desde la aprobación de la Ley n. 18.331 en el año 2008, Uruguay ha adoptado y seguido de cerca este modelo de regulación (Greenleaf, 2011). El país se ha adherido al modelo impulsado por la Unión Europea, primero siguiendo los estándares dispuestos en la Directiva de Protección de Datos de 1995 y posteriormente los del Reglamento General de Protección de Datos de 2016, conocido como el RGPD (Kohnstamm, 2010; Council of Europe, 2013; Vera, 2018).

Este apego al modelo europeo se ha traducido en una serie de acciones que confirman el interés de seguir por este camino. La ley creó una agencia reguladora inspirada en el modelo europeo de las autoridades de protección de datos, la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, ubicada jerárquicamente en el ámbito de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC), una de las dependencias de la Presidencia de la República. Además, fue el segundo país de la región latinoamericana en obtener, en 2012, el reconocimiento de la Unión Europea como país adecuado para el intercambio internacional de datos personales. Adhirió también al Convenio n. 108, único

tratado internacional vinculante en la materia y, recientemente, incorporó las modificaciones denominadas Convenio n. 108+. En 2018, unos meses luego de la entrada en vigencia del RGPD y mediante una Ley de Rendición de Cuentas, se incorporaron algunas modificaciones a la Ley n. 18.331 para incluir algunos de los elementos característicos de la norma europea como, por ejemplo, el principio de responsabilidad proactiva, las evaluaciones de impacto, las notificaciones por fugas de datos y los delegados de protección.

Sin embargo, el incremento de los estándares normativos de privacidad no necesariamente se corresponde con una mejora en la aplicación de estas normas, su efectividad o incluso con la disminución de prácticas de vigilancia (Greenleaf, 2011). Esto implica que no se pueda medir la “salud” de la privacidad en un país o una sociedad únicamente a través de la dimensión normativa. Al tratarse de un fenómeno con múltiples dimensiones, se deben medir diferentes indicadores.

En Uruguay, la AGESIC desarrolla anualmente el Estudio de Conocimientos, Actitudes y Prácticas de Ciudadanía Digital. Se trata de una encuesta telefónica aleatoria realizada a población mayor de 18 años residente en todo el territorio del país. Dentro de las preguntas utilizadas en el estudio del año 2020 se incluyó la preocupación por el acceso a datos personales por terceros (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento, 2020)<sup>5</sup>. Los resultados demuestran que el nivel de preocupación disminuye con la edad, pero aumenta con el nivel educativo.

La encuesta también evalúa el nivel de conocimiento y percepción de las personas respecto a la normativa nacional de protección de datos. Los resultados muestran que el mayor nivel de conocimiento del marco jurídico se encuentra entre quienes residen en Montevideo y quienes tienen mayor nivel educativo. En la encuesta de 2020, el 47% de las personas encuestadas declaró saber que existe normativa que impida el uso de datos personales sin autorización, mientras que el 36% realizó una solicitud para eliminar o modificar sus datos en alguna aplicación o sitio web<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> “Pregunta: Por favor, indíqueme qué tan de acuerdo se encuentra con la siguiente afirmación, utilizando la escala: Totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, totalmente en desacuerdo. Me preocupa que terceros utilicen mis datos personales sin mi autorización” (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento, 2020, p. 20).

<sup>6</sup> “Pregunta: ¿Sabe si existe alguna normativa que impida que otras personas o empresas usen sus datos personales sin su autorización? | ¿Solicitó alguna vez que eliminaran o modificaran sus datos

## 2. METODOLOGÍA

El presente estudio tiene el objetivo de profundizar en el conocimiento y discusión acerca de esta paradoja en la población de Uruguay. Se propuso a través de una encuesta conocer las percepciones y acciones concretas que las personas toman para proteger su privacidad y protección de sus datos en línea. Ello permitiría conocer el valor otorgado por las personas de Uruguay a este derecho, las concesiones admitidas al momento de gestionar los riesgos y ver en qué medida se sienten capacitados para tomar decisiones sobre ella.

Específicamente se establecieron tres objetivos a evaluar mediante la encuesta. En primer lugar, medir la importancia que usuarios y usuarias de servicios en línea asignan al derecho a la privacidad. En segundo lugar, evaluar la autopercepción de las personas respecto a sus capacidades para tomar acciones de protección a este derecho. Por último, el tercer objetivo fue contrastar las diferencias de percepción acerca de posibles intrusiones a la privacidad en función de la observación de datos crediticios disponibles en línea.

Para desarrollar los dos primeros objetivos se propuso una encuesta en línea autoadministrada a través de Facebook. La encuesta fue realizada entre el 14 de mayo y 14 de agosto de 2018 a personas mayores de 18 años<sup>7</sup> mediante un cuestionario estructurado en línea a usuarios de la red social Facebook. Se les solicitaba que participaran en una encuesta sobre privacidad en la era digital en Uruguay y se sorteó un teléfono celular entre quienes participaron. Los cuestionarios se encuentran en el Anexo A del presente documento.

Para el tercer objetivo se desarrolló un estudio experimental dirigido a las personas encuestadas. Mediante un programa informático, se clasificó aleatoriamente a las personas en dos subgrupos 1 o 2. Al subgrupo 1, se le realizó una intervención: el programa utilizado para el experimento buscó la información

---

en alguna aplicación o sitio web? Por ejemplo, solicitar que no le envíen más correos o eliminar información que había proporcionado sobre usted" (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento, 2020, p.21).

<sup>7</sup> Según la *Encuesta de usos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (EUTIC)* de 2016, 6 de cada 10 uruguayos mayores de 14 años utiliza Facebook (Instituto Nacional de Estadística & Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento, 2016)

disponible con el número de documento de identidad de la persona en el Banco Central de Uruguay (en adelante “BCU”) respecto a su situación crediticia. La información fue obtenida con el número de cédula de identidad de la persona desde la base de datos del sistema de riesgos crediticios y se la mostró<sup>8</sup>. En forma inmediata se le suministró un cuestionario sobre su percepción acerca de que significa la privacidad, sus preocupaciones sobre el tema y las medidas que han tomado al respecto. El subgrupo 2, era un grupo estático, al que el programa lo sometió directamente al cuestionario sin mostrar información persona crediticia ni de ningún otro tipo.

Los datos obtenidos mediante la encuesta y el experimento fueron registrados y utilizados solo con los fines del presente estudio y no han sido publicados con anterioridad a este artículo. Una copia debidamente anonimizada de todas las respuestas, fue compartida para realizar estudios posteriores por los equipos de investigadores. Todo este trabajo se encuentra realizado bajo la jurisdicción de la República Oriental del Uruguay y protegido por la Ley n. 18.331 y su normativa correspondiente.

## LIMITACIONES METODOLÓGICAS

Se identifican una serie de consideraciones acerca de la encuesta y el experimento que deben ser evaluados a efectos de su validez y eficacia.

En primer lugar, la vigencia de los datos. La encuesta fue realizada en el año 2018 por lo cual los datos recabados tienen más de tres años de antigüedad. Ello puede repercutir en la validez y vigencia actual, disminuyendo su posibilidad de reflejar la percepción al momento de la publicación sobre la materia. Desde la fecha de realización de la encuesta han ocurrido filtraciones de datos personales por parte de grandes empresas de internet, como por ejemplo Cambridge Analytica o

---

<sup>8</sup> La Central de Riesgos Crediticios es un sistema integrado que consolida la información proporcionada mensualmente por las Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas Administradoras de Crédito, y Empresas de Servicios Financieros, con relación a los créditos directos y contingentes que éstas han concedido a personas físicas y jurídicas o a otras instituciones del sector financiero así como a los conjuntos económicos que los deudores integran.

Facebook Papers, que pueden haber repercutido en el uso y percepción de la privacidad y las prácticas de vigilancia.

En segundo lugar, se identifican dos sesgos en la población encuestada. La encuesta fue realizada a través de la red social Facebook. Las personas encuestadas debían contar con una cuenta de usuario para utilizar la plataforma. Además, se utilizó un incentivo para la contestación de las preguntas. Entre todos los participantes se sorteó un teléfono celular (iPhone 6S) lo cual podría incentivar la participación de algunos grupos socioeconómicos por sobre otros.

A pesar de estas limitaciones reconocidas, se entiende que los resultados de la encuesta y el experimento son relevantes para el estudio de los derechos digitales, y específicamente al derecho a la privacidad en Uruguay. Los estudios reconocidos como antecedentes en el país son realizados por entidades estatales (Agencia de Gobierno Electrónico & Sociedad de la Información, 2020; Instituto Nacional de Estadística & Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información, 2016), siendo ésta la primera vez que se realiza un análisis de este tipo desde la sociedad civil en el país.

## CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA

La encuesta estudio disponible a través de la Página Web de DATYSOC, el Laboratorio de Datos y Sociedad, una organización abocada al estudio y defensa de los derechos digitales en Uruguay entre el 14 de mayo y 14 de agosto de 2018. En total hubieron 1.612 respuestas al formulario.

Para el análisis de los datos se ponderaron los resultados según la distribución por sexo, nivel educativo y ubicación geográfica de la población usuaria de Facebook de acuerdo con la Encuesta EUTIC (Instituto Nacional de Estadística & Agencia de Gobierno Electrónico & Sociedad de la Información, 2016). El universo es de 1.317.254 uruguayos mayores de 18 años usuarios de Facebook y la muestra de 1.612 casos, con un margen de error de +/- 2.4% para un nivel de confianza es 95%.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> El “margen de error” es el intervalo en el que puede oscilar un resultado.  
 $ME = z_p(1-p)n$

La población que respondió se caracteriza por una predominancia femenina, con 65,2% frente a un 51% que representan las mujeres mayores de 18 años según la proyección de población del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2018. A su vez, el nivel educativo es mayor al de la población total del Uruguay, ya que en la muestra hay un 8% que tiene como máximo nivel alcanzado Educación Primaria y este porcentaje asciende a 30% en el país. El porcentaje de desocupados tiene mayor representación que en el total de la población – 17% frente a 9% – y menor el de jubilados. Asimismo, responden más los habitantes de Montevideo, hay una diferencia de 4 puntos porcentuales en relación con la distribución de la población total.

El 41% de los que respondieron la encuesta poseen tanto tarjeta de crédito como cuenta bancaria, el 16% solo tarjeta de crédito, un 15% sólo cuenta bancaria y un 28% no tiene ninguna de las dos. Esto parece estar en consonancia con los datos globales del país reportados por The 2017 Global Findex, que afirma que en Uruguay el 64% de la población tienen una cuenta en una institución financiera y el 43% usa tarjeta de crédito o tiene un préstamo en alguna institución financiera (The Economist, 2018). A su vez, la muestra tiene una mayor representación de quienes usan tarjeta de crédito (53% del total) y menor de quienes tienen cuenta en alguna institución financiera, si esta se equipara a un banco (52% del total de los encuestados).

## Gráfico 1

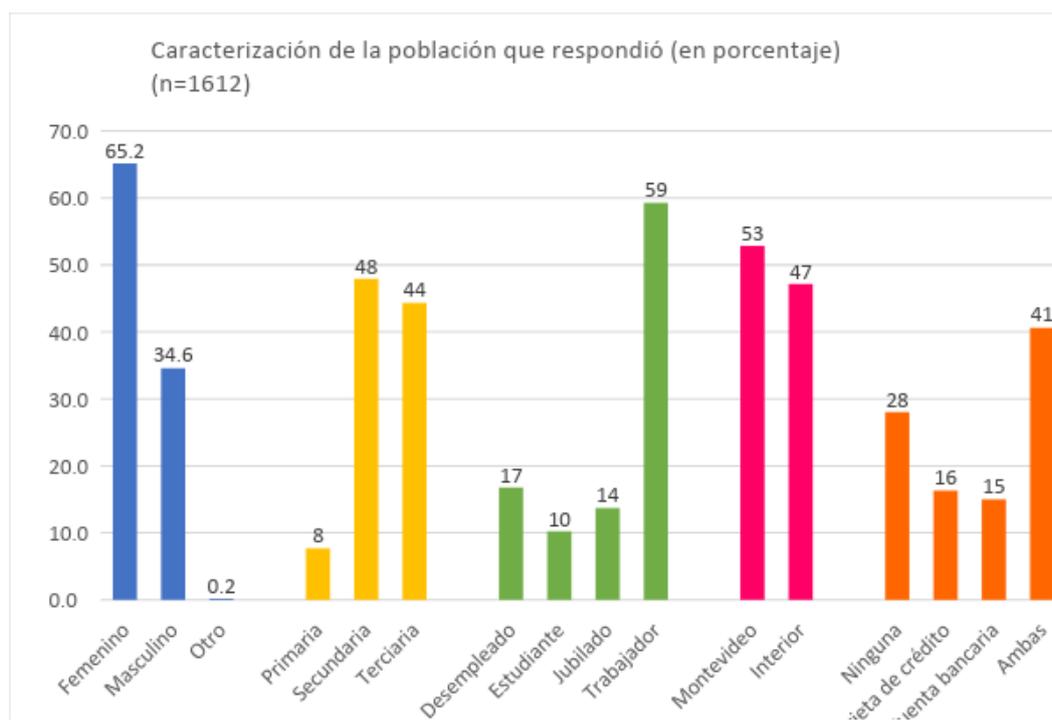
*Caracterización de la población que respondió la encuesta según sexo, nivel educativo, situación laboral y perfil financiero.*

---

$$ME = 1.96\sqrt{0.50(1-0.50)/1612}$$

El intervalo de confianza utilizado es 95%; 1.96 es el valor de z para este nivel de confianza. La heterogeneidad (p) calculada es del 50%, es decir, el caso que maximiza el margen de error y el tamaño de la muestra (n) es la cantidad de casos que fueron seleccionados en la muestra: 1612.

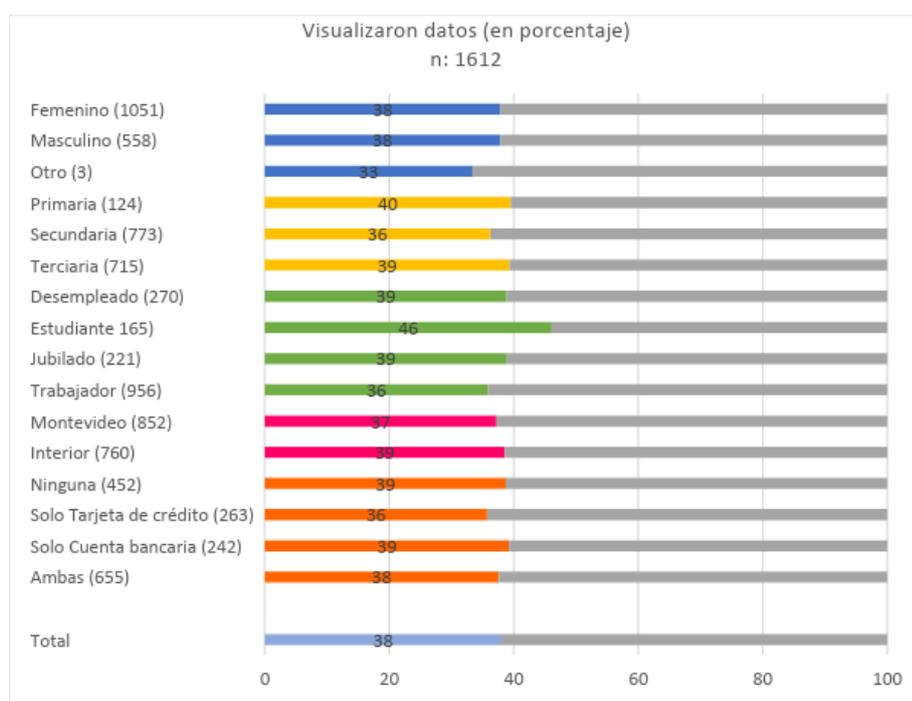
Para un universo de 1.317.254 personas y una muestra de 1612 casos el margen de error es de  $\pm 2.4\%$ , significa que si un resultado es del 20% en realidad está comprendido entre 17.6% y 22.4%.



Fuente: Elaboración propia

## Gráfico 2

*Composición del Subgrupo 1. Este grupo de participantes fue expuesto a visualizar sus datos disponibles de información crediticia durante el estudio.*

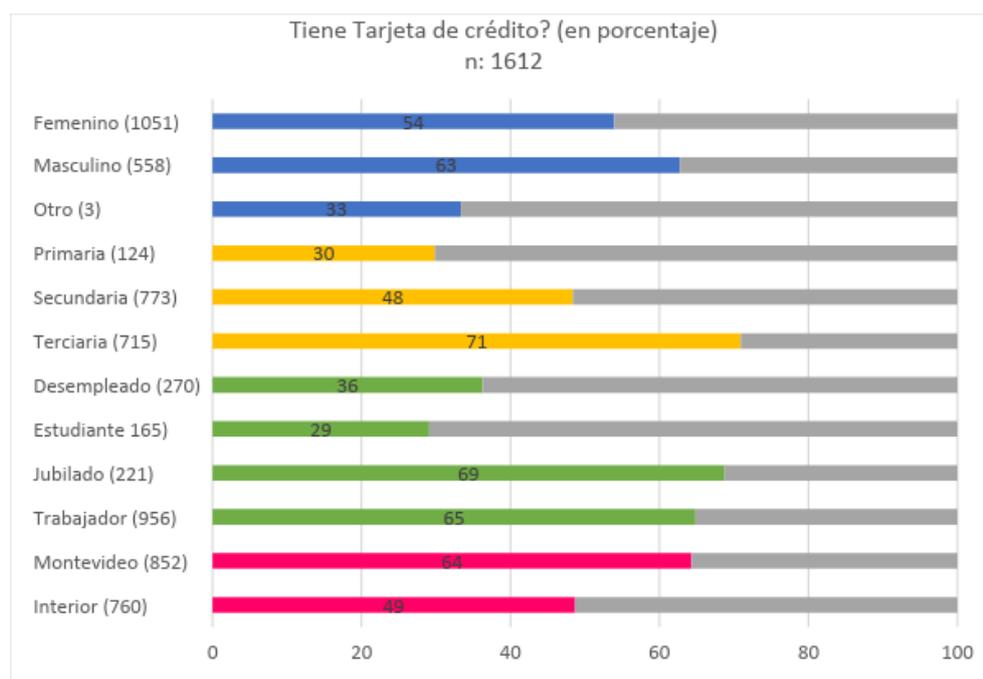


Fuente: elaboración propia.

El 38% del total de quienes respondieron la encuesta visualizaron sus datos de calificación crediticia del BCU (Subgrupo 1). Este proceso, siguió un modelo aleatorio en el cuál un grupo de los encuestados visualizaba los datos y otros no. En cuanto a las variables de clasificación como género, nivel educativo, ocupación, lugar de residencia y acceso a tarjeta de crédito y cuenta bancaria, la visualización de datos se distribuyó en forma homogénea con respecto a la muestra.

### Gráfico 3

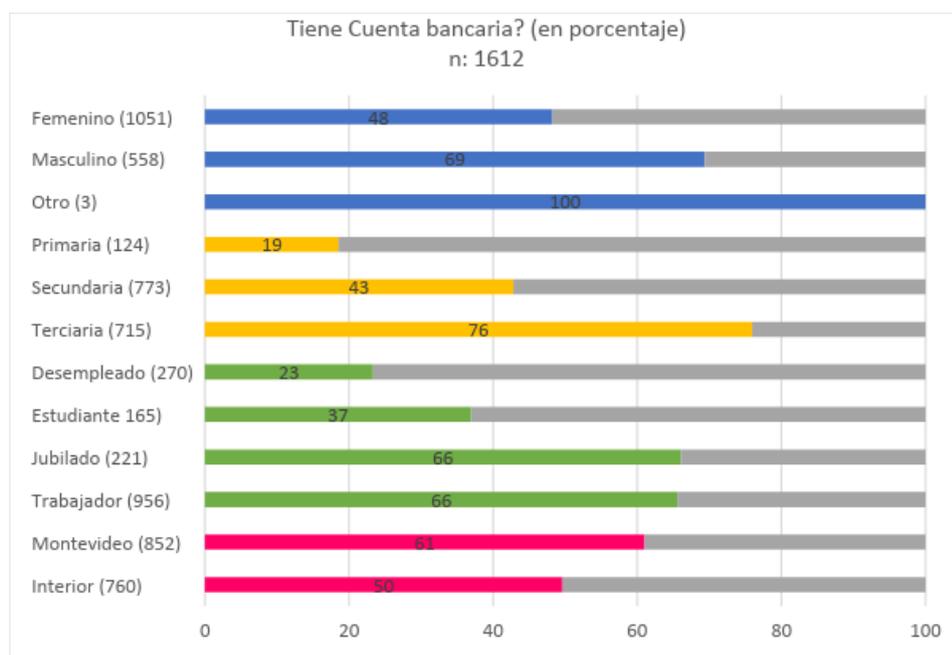
*Análisis de porcentaje de los sujetos del estudio que poseen tarjeta de crédito.*



Fuente: Elaboración propia

### Gráfico 4

*Análisis de porcentaje de los sujetos del estudio que poseen cuenta bancaria.*



Fuente: Elaboración propia

En la muestra de hombres, el acceso a instrumentos bancarios y de crédito es significativamente mayor que para las mujeres: el 63% de los hombres tiene tarjeta de crédito, mientras en el caso de las mujeres este valor es de 54%; en relación a la titularidad de cuenta bancaria la diferencia es aún más pronunciada en favor de los hombres: el 69% afirma tener una cuenta bancaria, mientras en el grupo de sexo femenino no alcanza a la mitad (48%).

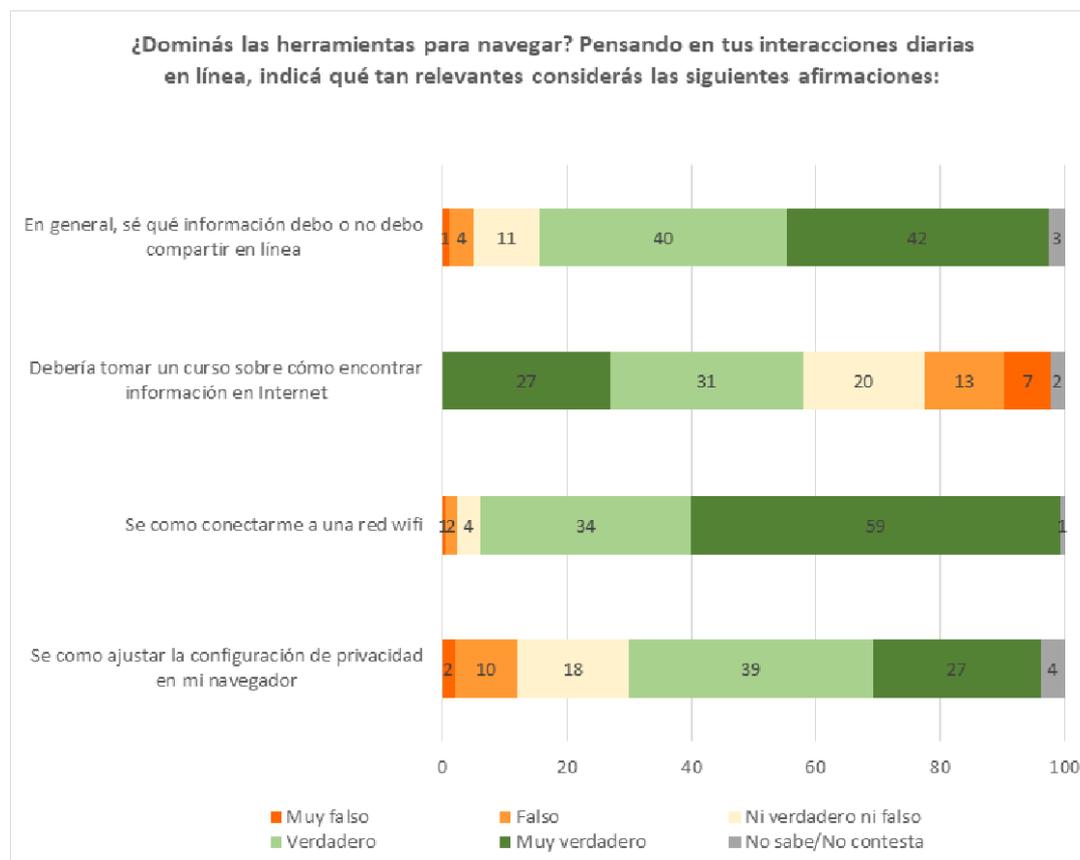
El acceso a tarjeta de crédito y cuenta bancaria es mayor a medida que aumenta el nivel educativo de los encuestados y se duplica en los empleados y jubilados en comparación con quienes afirman ser estudiantes o desocupados. Se observa también un mayor acceso entre quienes residen en Montevideo frente a los encuestados del Interior.

Por último, se caracteriza a la población respecto a su percepción acerca de sus habilidades digitales. Los encuestados manifiestan tener confianza en sus conocimientos básicos sobre el manejo de internet: el 93% afirma saber cómo conectarse a una red wifi, el 82% dice que sabe qué información debe o no debe compartir en línea. Sin embargo, este nivel baja al 66% cuando se pregunta concretamente si sabe ajustar la configuración de privacidad de su navegador y si

necesita tomar un curso sobre cómo encontrar información en internet: hay un 58% que dice que no necesita y un 20% afirma necesitarlo.

### Gráfico 5

Análisis de las respuestas obtenidas a la pregunta sobre dominio de herramientas de navegación online.



Fuente: Elaboración propia

## 3. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta y el experimento en relación a los objetivos propuestos.

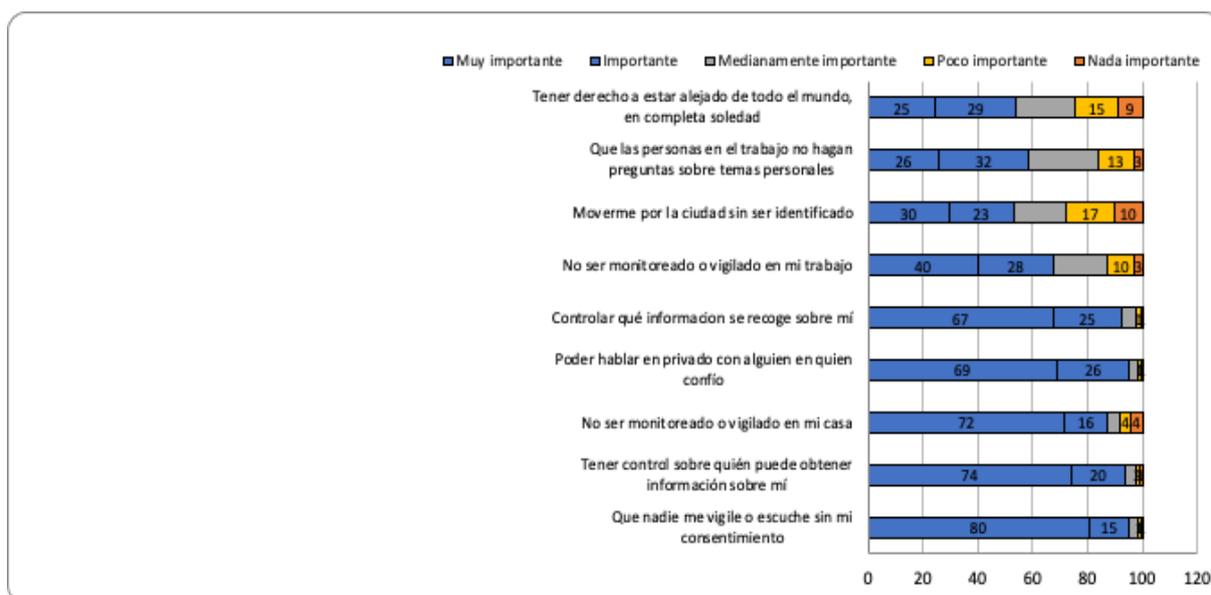
### PERCEPCIONES ACERCA DE LA PRIVACIDAD

El primer objetivo de la investigación consistió en evaluar la importancia que las personas usuarias de internet asignan a la privacidad en diversos ámbitos de su vida.

Para lograr este objetivo se planteó una serie de diez afirmaciones sobre las cuales las personas deberían asignar un nivel de importancia, yendo de “Nada importante” a “Muy importante”. Las afirmaciones incluyeron actividades físicas, así como en línea.

### Gráfico 6

*Análisis de las respuestas obtenidas acerca de la percepción de la privacidad de los participantes. Para cada afirmación se indica el porcentaje de respuestas para cada nivel de importancia.*



Fuente: Elaboración propia

Los resultados muestran que todas las afirmaciones son consideradas mayoritariamente importantes o muy importantes. “Que nadie me vigile o escuche sin mi consentimiento” y “Tener control sobre quién puede obtener información sobre mí” son las dos frases con mayores adhesiones como “Importante” o “Muy importante”, con valores superiores al 90%.

El control de quién y qué información se recoge y el consentimiento son aspectos importantes en las opiniones sobre la vigilancia: el 95% considera importante no ser vigilados o escuchados sin su consentimiento y el 94% cree que es importante tener control sobre quién puede obtener información sobre ellos y qué tipo de información. La preocupación se percibe más fuertemente en el ámbito de la vida privada. Un 88% considera importante no ser monitoreado o vigilado en su casa y un 85% le da importancia a poder hablar en privado con alguien de su confianza. El 68% de los encuestados considera importante (40% muy importante y 28% importante) no ser monitoreados en su trabajo.

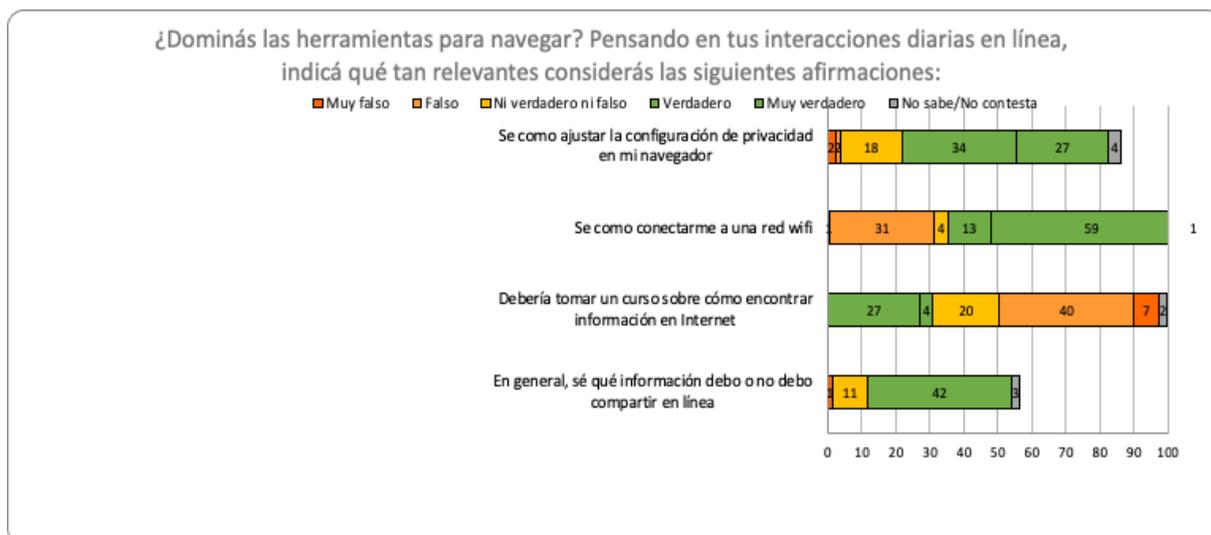
En sentido contrario, la afirmación “Moverme por la ciudad sin ser identificado” es la que recibe mayor cantidad de calificaciones como “Nada Importante” o “Poco Importante”, totalizando un 27%. Le sigue con un 26% la frase “Tener derecho a estar alejado de todo el mundo, en completa soledad”.

## **AUTOPERCEPCIÓN SOBRE LAS CAPACIDADES DE LOS Y LAS USUARIAS DE PROTEGER LA PRIVACIDAD**

El segundo objetivo planteado por esta investigación buscó identificar la autopercepción sobre las capacidades de las personas encuestadas para proteger su privacidad. Para ello se utilizó una serie de dos preguntas: i) ¿Dominás las herramientas para navegar? Con respuestas en una escala entre “Muy falso” y “Muy verdadero”; y ii) ¿Has tomado alguna de las siguientes acciones concretas en pos de proteger tu privacidad en línea? Con tres posibles respuestas, “Sí”, “No” o “No Sabe / No contesta”.

### **Gráfico 7**

*Autopercepción de las capacidades de las personas: análisis de las respuestas a la preguntas sobre dominio de herramientas de navegación.*



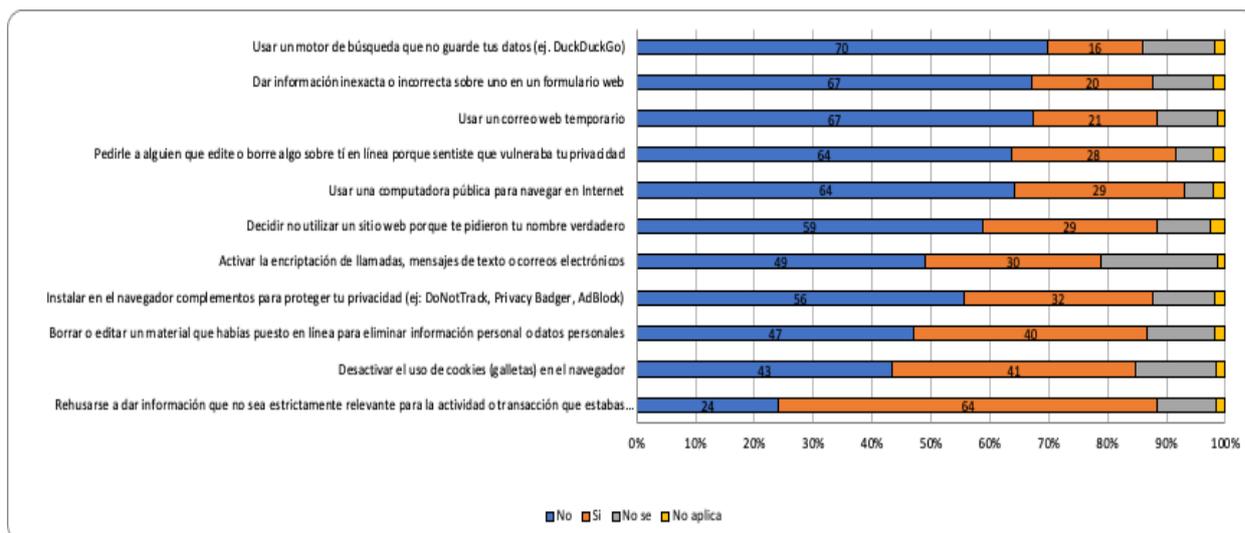
Fuente: Elaboración propia

Los encuestados manifiestan tener confianza en sus conocimientos básicos sobre la navegación en internet: el 93% afirma saber cómo conectarse a una red wifi, el 82% dice que sabe qué información debe o no debe compartir en línea, sin embargo este nivel baja al 66% cuando se pregunta concretamente si sabe ajustar la configuración de privacidad de su navegador y si necesita tomar un curso sobre cómo encontrar información en internet (hay un 58% que dice que no necesita y un 20% afirma necesitarlo).

Para la segunda pregunta se ofrecieron a las personas encuestadas 10 acciones concretas para la protección de la privacidad en línea, debiendo contestar si han tomado alguna de ellas. El 41% afirma haber pedido a alguien que edite o borre algo sobre ellos en línea porque sintieron una vulneración a su privacidad. Le siguen como acciones más adoptadas el haber brindado información inexacta o incorrecta sobre uno en un formulario web (32%) y usar una computadora pública para navegar en internet (30%). Por otro lado, las acciones menos adoptadas por las personas encuestadas fueron usar un correo web temporario (20%) y desactivar el uso de cookies (galletas) en el navegador.

## Gráfico 8

*Autopercepción de las capacidades de las personas: adhesión a medidas concretas para proteger la privacidad.*



Fuente: Elaboración propia

## CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN AL IDENTIFICAR INFORMACIÓN PERSONAL DISPONIBLE EM FUENTES ABIERTAS

El tercer objetivo propuesto fue evaluar los cambios en las percepciones sobre la importancia de la privacidad en función de conocer información personal disponible en fuentes abiertas de internet. Para ello, se planteó la consigna “¿Cómo te sentís respecto a distintas vulneraciones potenciales a tu privacidad y la de otros?”.

Las personas participantes recibieron un tratamiento aleatorio acerca de qué tipo de información crediticia se encontraba disponible en base a su Cédula de Identidad. Previamente a la formulación de las siguientes preguntas, al subgrupo 1 que representa el 38% de las personas encuestadas, se le mostró sus datos personales de calificación crediticia contenidos en el sistema del Banco Central del Uruguay. A partir de ello en la Tabla 1 se discrimina según hayan visualizado o no la información.

**Tabla 1**

*Resultados de la intervención con datos crediticios de las personas encuestadas*

¿Cómo se sentís respecto a distintas vulneraciones potenciales a tu privacidad y la de otros? ¿Estás de acuerdo? Pensando en tus interacciones diarias en línea, indicá tu postura sobre los siguientes puntos:  
Porcentaje que está Muy de acuerdo y De acuerdo o Muy en desacuerdo y en desacuerdo.

	Visualizaron		No visualizaron	
	Muy de acuerdo + De acuerdo	Muy en desacuerdo + En desacuerdo	Muy de acuerdo + De acuerdo	Muy en desacuerdo + En desacuerdo
<b>Intervención de teléfonos, redes sociales y/o navegación por internet por parte del gobierno para combatir el terrorismo y el delito</b>	51%	28%	55%	25%
<b>Almacenamiento de información de parte de empresas a los efectos de analizar comportamientos y ofrecer productos que podrían interesarte</b>	32%	47%	27%	47%
<b>Disponibilidad pública y consulta sin notificación a la persona, de datos como créditos disponibles, declaraciones de impuestos o prestaciones sociales recibidas</b>	21%	61%	18%	66%

Fuente: Elaboración propia.

A partir de las tres preguntas planteadas, en general se puede concluir que las intervenciones en la privacidad tienen diferente nivel de acuerdo. Cinco de cada ocho personas encuestadas se manifiestan en desacuerdo con la disponibilidad pública y consulta sin notificación a la persona de datos como créditos disponibles, declaraciones de impuestos o prestaciones sociales. Cuatro de cada nueve no aprueban que las empresas guarden información para analizar sus comportamientos y ofrecerles productos. Uno de cada cuatro está en desacuerdo con la intervención de teléfonos, redes sociales y/o navegación por internet por parte del gobierno como acciones para combatir el terrorismo y el delito.

Como se observa en la Tabla 1 no existen diferencias sustanciales en las actitudes de quienes visualizaron sus datos crediticios o no en todas las preguntas. No existen grandes variaciones entre los subgrupos 1 y 2. Esto es relevante porque una hipótesis inicial de este trabajo era que el hecho que las personas identificarán sus datos en línea, podría derivar en una mayor preocupación por la privacidad. El

resultado podría llegar a explicarse también por el diseño experimental o la plataforma utilizada.

#### 4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La encuesta y el diseño experimental dan muestra de tres rompecabezas en materia de la evolución de la privacidad en la era digital. Por una parte, las diferencias entre la percepción y la efectiva toma de acciones, lo cual es analizado en conjunto con la aceptación o tolerancia a determinadas acciones de vigilancia o intrusión en la privacidad. Por otra parte, los resultados sobre las capacidades y preocupaciones permiten extraer una serie de recomendaciones acerca del rol del marco jurídico-institucional en la protección de este derecho.

#### PREOCUPACIÓN POR LA PRIVACIDAD VS ACEPTACIÓN POR LA VIGILANCIA

La población uruguaya encuestada se siente relativamente confiada en sus habilidades y preocupada por distintos aspectos de la privacidad. Sin embargo, como revela la misma encuesta, no toman medidas activas para proteger su privacidad en línea de manera generalizada. Aunque los escándalos recientes de empresas importantes podrían tener algún impacto, es poco probable que la población tome medidas extras en materia de privacidad.

Uno de los aspectos que más preocupa a la población uruguaya es la disponibilidad pública de datos sobre su crédito, prestaciones e impuestos y consulta de los mismos sin notificación. Detrás de esto, se encuentra una idea preconcebida sobre la privacidad común a varios países sajones y latinos y diferente a los países nórdicos. En dichos países los aportes de impuestos son públicos y cualquiera con una conexión a internet puede acceder a ellos (Bø, Slemrod, & Thoresen, 2015). Esto genera otro tipo de expectativas a nivel social en cuanto al comportamiento en materia social, fiscal, etc.

Esta situación es paradójica porque a la fecha, empresas y gobierno pueden consultar la información de la población en general, sin tener que pedir autorización o notificar a las personas. ¿Estará la población uruguaya tan

preocupada en ser notificada de este tipo de tratamiento de sus datos? ¿El hecho de que estos procesos no sean públicos implica un cambio de actitud de la población? Conforme a la normativa actual – adecuada al estándar europeo la población uruguaya tendría el derecho a conocer quien accedió a sus datos, sean estos públicos o no.

La mayoría de las preguntas orientadas a entender la percepción de las personas sobre la privacidad indican que existe un alto grado de preocupación por la misma. A modo de ejemplo un 80% de las personas respondieron que no querían ser vigilados sin su consentimiento. Paradójicamente, entre quienes visualizaron sus datos crediticios y quienes no los visualizaron no existen diferencias significativas en cuanto a este tipo de preocupaciones. De hecho, en ambos casos, más de un 50% estaría de acuerdo con la intervención de teléfonos y redes sociales con fines de seguridad. Los porcentajes son sensiblemente menores cuando se maneja un ejemplo específico como el caso de acceso a datos de prestaciones o declaraciones bancarias.

Esta preocupación por la privacidad parece encontrarse reñida frente al discurso público de seguridad y la relativamente reciente compra por parte del estado uruguayo de múltiples mecanismos de video vigilancia, así como el uso de inteligencia artificial en estos mecanismos (Ministerio del Interior Uruguay, 2019). Según ha sido denunciado por la sociedad civil en Uruguay en 2020, la ciudadanía tiene pocos elementos para monitorear estos desarrollos, y cómo afectará, o no su privacidad (Díaz, 2020).

## ROL DE LA INSTITUCIONALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Aunque el de “Paradoja de la privacidad” se encuentra discutido (Solove, 2021), la información recabada por encuestas, como la realizada por AGESIC y la descrita en este artículo, permiten orientar de mejor manera las políticas públicas y decisiones regulatorias en el campo. Ello impacta no sólo en el marco jurídico, sino en el rol de las instituciones involucradas, así como las expectativas de la población respecto a sus poderes.

La protección de datos personales se encuentra garantizada en Uruguay a nivel jurídico. Sin embargo, la capacidad de ejercer dicha protección tiene sus

límites. Por un lado, el ente regulador no es formalmente independiente del Poder Ejecutivo, lo que limita – potencialmente – alguna de las decisiones. Además, la mayoría de las personas no conoce necesariamente los mecanismos para acceder al regulador. Y finalmente muchas de las decisiones sobre uso y tratamiento de datos personales que afectan la vida de las personas son sistémicas, tomadas por empresas fuera del país donde el regulador tiene poca o nula injerencia. Consecuentemente, el regulador precisa aumentar sus capacidades institucionales para poder jugar un rol más central en estos procesos.

Por otro lado, algunas de las bases de datos relevadas se encuentran abiertas. Esto implica necesariamente reflexionar acerca del balance entre apertura y privacidad de datos personales. La justificación de las autoridades del Banco Central para mantener su base de datos abierta a consulta es que existen en Uruguay, otras empresas, con similares bases de datos que cobran dinero por obtener esta información. De esta forma la base del Banco Central permite a todas las personas, conocer de primera mano, su información. Sin embargo, hasta la fecha de este estudio, no se conoce si el Banco mantiene algún tipo de registro acerca de quién consulta la base y para qué. Este punto hace pensar acerca de la necesidad de profundizar en el balance apertura y privacidad, observando sus consecuencias de forma directa, en el contexto uruguayo.

La situación a nivel local amerita profundizar los esfuerzos por educar a las personas en el cuidado y uso de sus datos personales, a los efectos que puedan ejercer efectivamente estos derechos. La forma en la cual estos derechos se ejercen serán determinantes en los próximos años a seguir. Uruguay comienza a avanzar en una infraestructura de identidad digital que hará cada vez más fácil centralizar los datos de la ciudadanía

Una agenda emergente de derechos digitales en el país deberá contener un nuevo encuadre del rol del regulador, una fuerte concientización de los derechos por parte de la ciudadanía y control de la sociedad sobre las actividades de empresas y Estado de manera sistemática.

## REFERÊNCIAS

- Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento. (2020). *Estudio sobre conocimientos, actitudes y prácticas de ciudadanía digital: Principales resultados 2020*. <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/datos-y-estadisticas/estadisticas/estudio-sobre-conocimientos-actitudes-practicas-ciudadania-digital-2020>
- Barth, S., & de Jong, M. D. T. (2017). The privacy paradox – Investigating discrepancies between expressed privacy concerns and actual online behavior – A systematic literature review. *Telematics and Informatics*, 34(7), 1038-1058. <https://doi.org/10.1016/j.tele.2017.04.013>
- Bergström, A. (2015). Online privacy concerns: A broad approach to understanding the concerns of different groups for different uses. *Computers in Human Behavior*, 53, 419-426. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2015.07.025>
- Bø, E. E., Slemrod, J., & Thoresen, T. O. (2015). Taxes on the internet: Deterrence effects of public disclosure. *American Economic Journal: Economic Policy*, 7(1), 36-62.
- Cimpanu, C. (2021, 18 de octubre). Hacker steals government ID database for Argentina's entire population. *The Record*. <https://therecord.media/hacker-steals-government-id-database-for-argentinas-entire-population/>
- Council of Europe. (2013, 4 de diciembre). Personal data protection: Uruguay becomes first non-European state to accede to "Convention 108". *Council of Europe*. <https://www.coe.int/en/web/portal/-/personal-data-protection-uruguay-becomes-first-non-european-state-to-accede-to-convention-108->
- Díaz, P. (2020, 27 de octubre). ¿Vigilancia estatal basada en identificación facial en Uruguay? *Datysoc*. <https://datysoc.org/2020/10/27/vigilancia-estatal-basada-en-identificacion-facial-en-uruguay/>
- Duval Guillaume. (2012, 24 de septiembre). *Amazing mind reader reveals his 'gift'* [Video]. YouTube. <https://youtu.be/F7pYHN9iC9I>
- Greenleaf, Graham, Global Data Privacy in a Networked World (October 14, 2011). RESEARCH HANDBOOK ON GOVERNANCE OF THE INTERNET, I. Brown, ed., Edward Elgar, 2012, UNSW Law Research Paper No. 2011-38, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=1954296>

- Gupta, S., & Kumaraguru, P. (2013). OCEAN: Open-source collation of eGovernment data and networks - Understanding privacy leaks in open government data. *arXiv [cs.CY]*. <https://arxiv.org/abs/1312.2784>
- Hood, C. C., & Margetts, H. Z. (2007). Looking ahead: The tools of government in the digital age. In C. C. Hood, & H. Z. Margetts, *The tools of government in the digital age* (pp. 184-203). Ciudad: Nueva York. Palgrave MacMillan; 2nd edición, ISBN 978-0230001442
- Instituto Nacional de Estadística, & Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información. (2016). *Principales resultados de la encuesta usos de las tecnologías de la información y comunicación*. <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/datos-y-estadisticas/estadisticas/encuesta-uso-tecnologias-informacion-comunicacion-2016>
- Kohnstamm, J. (2010). *Opinion 6/2010 on the level of protection of personal data in the Eastern Republic of Uruguay*. [https://ec.europa.eu/justice/article-29/documentation/opinion-recommendation/files/2010/wp177\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/justice/article-29/documentation/opinion-recommendation/files/2010/wp177_en.pdf)
- Krasnova, H., Veltri, N. F., & Günther, O. (2012). Self-disclosure and privacy calculus on social networking sites: The role of culture: Intercultural dynamics of privacy calculus. *Business & Information Systems Engineering*, 4(3), 127-135. <https://doi.org/10.1007/s12599-012-0216-6>
- Ministerio del Interior Uruguay. (2019, 25 de octubre). *La nueva policía: 10 años de videovigilancia* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=ovvVi9mu5g4>
- Pew Research Center. (2016, 21 de septiembre). The state of privacy in post-Snowden America. *Pew Research Center*. <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2016/09/21/the-state-of-privacy-in-america/>
- Pew Research Center. (2019, 15 de noviembre). Americans and privacy: Concerned, confused and feeling lack of control over their personal information. *Pew Research Center*. <https://www.pewresearch.org/internet/2019/11/15/americans-and-privacy-concerned-confused-and-feeling-lack-of-control-over-their-personal-information/>

- Schwartz, Paul M. and Peifer, Karl-Nikolaus, Transatlantic Data Privacy (November 7, 2017). 106 Georgetown Law Journal 115 (2017), UC Berkeley Public Law Research Paper, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3066971>.
- Schomakers, E. M. *et al.* (2019). Internet users' perceptions of information sensitivity – Insights from Germany. *International Journal of Information Management*, 46, 142-150. <https://doi.org/10.1016/j.ijinfomgt.2018.11.018>
- Solove, D. J. (2006). A taxonomy of privacy. *University of Pennsylvania Law Review*, 154(3), 477-560.
- Solove, D. J. (2021). The myth of the privacy paradox. *George Washington Law Review*, 89. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3536265>
- UNICEF #educaDerechos. (2020, 28 de enero). *Privacidad en internet* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=CXmjnNoDrTI>
- Tene, O., & Polonetsky, J. (2013). Big data for all: Privacy and user control in the age of analytics. *Northwestern Journal of Technology and Intellectual Property*, 11(5), 239-273.
- The Economist. (2018). *Global Microscope 2018: The enabling environment for financial inclusion and the expansion of digital financial services*. [https://content.centerforfinancialinclusion.org/wp-content/uploads/sites/2/2018/11/EIU\\_Microscope\\_2018\\_PROOF\\_10.pdf](https://content.centerforfinancialinclusion.org/wp-content/uploads/sites/2/2018/11/EIU_Microscope_2018_PROOF_10.pdf)
- Vera, J. (2018, 5 de abril). El nuevo reglamento europeo de protección de datos (GDPR) en Uruguay. *El Observador*. <https://www.elobservador.com.uy/nota/el-nuevo-reglamento-europeo-de-proteccion-de-datos-gdpr-en-uruguay-20185412140>

## ANEXO A

### Cuestionario

En la actualidad, la privacidad significa cosas diferentes para muchas personas. Pensando en tus interacciones diarias en el mundo digital y fuera de él, indique cómo considera las siguientes afirmaciones:

Tener control sobre quién puede obtener información sobre mi \*

- Selecciona una opción -Muy importante, Importante, Medianamente importante, Poco importante, Nada importante

Que nadie me vigile o escuche sin mi consentimiento \*

- Selecciona una opción -Muy importante, Importante, Medianamente importante, Poco importante, Nada importante

Controlar qué información se recoge sobre mí \*

- Selecciona una opción -Muy importante, Importante, Medianamente importante, Poco importante, Nada importante

Que las personas en el trabajo no hagan preguntas sobre temas personales\*

- Selecciona una opción -Muy importante, Importante, Medianamente importante, Poco importante, Nada importante

Tener el derecho a estar alejado/a de todo el mundo, en completa soledad \*

- Selecciona una opción -Muy importante, Importante, Medianamente importante, Poco importante, Nada importante

Poder hablar en privado con alguien en quien confío \*

- Selecciona una opción -Muy importante, Importante, Medianamente importante, Poco importante, Nada importante

No ser monitoreado/a o vigilado/a en mi trabajo \*

- Selecciona una opción -Muy importante, Importante, Medianamente importante, Poco importante, Nada importante

No ser monitoreado/a o vigilado/a en mi casa \*

- Selecciona una opción -Muy importante, Importante, Medianamente importante, Poco importante, Nada importante

Moverme por la ciudad sin ser identificado \*

- Selecciona una opción -Muy importante, Importante, Medianamente importante, Poco importante, Nada importante

¿Te preocupan distintas posibilidades de violación de tu privacidad? ¿Te sentís vulnerable? Pensando en tus interacciones diarias en línea, indica qué tan relevantes considerarás las siguientes afirmaciones:

“Me preocupa que los gobiernos estén violando mi privacidad en línea/en Internet” \*

- Selecciona una opción -Muy de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, En desacuerdo, Muy en desacuerdo, No sé/No quiero contestar

“Me preocupa que las empresas estén violando mi privacidad en línea/en Internet” \*

- Selecciona una opción -Muy de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, En desacuerdo, Muy en desacuerdo, No sé/No quiero contestar

“Me preocupa que otras personas estén violando mi privacidad en línea/en Internet” \*

- Selecciona una opción -Muy de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, En desacuerdo, Muy en desacuerdo, No sé/No quiero contestar

“No tengo nada que esconder” \*

- Selecciona una opción -Muy de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, En desacuerdo, Muy en desacuerdo, No sé/No quiero contestar

“Siento que puedo controlar mi privacidad en línea/en Internet” \*

- Selecciona una opción -Muy de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, En desacuerdo, Muy en desacuerdo, No sé/No quiero contestar

“Creo que al navegar por Internet lo hago de forma anónima y segura” \*

- Selecciona una opción -Muy de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, En desacuerdo, Muy en desacuerdo, No sé/No quiero contestar

“En general creo que la legislación actual es suficiente para proteger mis derechos en internet” \*

- Selecciona una opción -Muy de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, En desacuerdo, Muy en desacuerdo, No sé/No quiero contestar

"No me molesta que se registren mis movimientos en el transporte público por la ciudad" \*

- Selecciona una opción -Muy de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, En desacuerdo, Muy en desacuerdo, No sé/No quiero contestar

¿Dominás las herramientas para navegar? Pensando en tus interacciones diarias en línea, indicá qué tan relevantes considerarás las siguientes afirmaciones:

"Sé cómo ajustar la configuración de privacidad en mi navegador" \*

- Selecciona una opción -La afirmación es muy verdadera en mi caso, La afirmación es verdadera en mi caso, La afirmación no es verdadera ni falsa en mi caso, La afirmación es falsa en mi caso, La afirmación es muy falsa mi caso, No sé/No quiero contestar

"Sé cómo conectarme a una red de Wifi" \*

- Selecciona una opción -La afirmación es muy verdadera en mi caso, La afirmación es verdadera en mi caso, La afirmación no es verdadera ni falsa en mi caso, La afirmación es falsa en mi caso, La afirmación es muy falsa mi caso, No sé/No quiero contestar

"Debería tomar un curso sobre cómo encontrar información en Internet" \*

- Selecciona una opción -La afirmación es muy verdadera en mi caso, La afirmación es verdadera en mi caso, La afirmación no es verdadera ni falsa en mi caso, La afirmación es falsa en mi caso, La afirmación es muy falsa mi caso, No sé/No quiero contestar

"En general, sé qué información debo o no debo compartir en línea"

- Selecciona una opción -La afirmación es muy verdadera en mi caso, La afirmación es verdadera en mi caso, La afirmación no es verdadera ni falsa en mi caso, La afirmación es falsa en mi caso, La afirmación es muy falsa mi caso, No sé/No quiero contestar

¿Cómo se sentís respecto a distintas vulneraciones potenciales a tu privacidad y la de otros? ¿Estás de acuerdo? Pensando en tus interacciones diarias en línea, indicá tu postura sobre los siguientes puntos:

- Selecciona una opción -Muy de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, En desacuerdo, Muy en desacuerdo, No sé/No quiero contestar

- Intervención de teléfonos, redes sociales y/o navegación por internet por parte del gobierno para combatir el terrorismo y el delito
- Almacenamiento de información de parte de empresas a los efectos de analizar comportamientos y ofrecer productos que podrían interesarte
- Disponibilidad pública y consulta sin notificación a la persona, de datos como créditos disponibles, declaraciones de impuestos o prestaciones sociales recibidas
- Si alguien está haciendo algo de lo que no quiere que nadie se entere, tal vez no debería hacerlo en primer lugar

¿Has tomado alguna de las siguientes acciones concretas en pos de proteger tu privacidad en línea? (Si/No/Ns-Nc)

- Usar un correo web temporario
- Instalar en el navegador complementos para proteger tu privacidad (ej: DoNotTrack, Privacy Badger, Adblock)
- Dar información inexacta o incorrecta sobre uno en un formulario web
- Desactivar el uso de cookies (galletas) en el navegador
- Activar la encriptación de llamadas, mensajes de texto o correos electrónicos
- Decidir no utilizar un sitio web porque te pidieron tu nombre verdadero
- Borrar o editar un material que habías puesto en línea para eliminar información o datos personales
- Pedirle a alguien que edite o borre algo sobre tí en línea porque sentiste que vulneraba tu privacidad
- Usar una computadora pública para navegar en Internet
- Usar un motor de búsqueda que no guarde tus datos (ej. DuckDuckGo)
- Rehusarse a dar información que no sea estrictamente relevante para la actividad o transacción que estabas haciendo

¿Sabés cómo prevenir intrusiones a tu privacidad? Pensando en tus interacciones diarias en línea, indicá qué tan relevantes considerarás las siguientes afirmaciones:

- Selecciona una opción -La afirmación es muy verdadera en mi caso, La afirmación es verdadera en mi caso, La afirmación no es verdadera ni falsa en mi caso, La afirmación es falsa en mi caso, La afirmación es muy falsa mi caso, No sé/No quiero contestar

- “Sé qué aplicaciones son seguras para descargar en mi computador o celular”
- “Sé qué hacer y qué no para mantener mi computadora libre de virus”
- “Algunas veces me cuesta verificar la información que encuentro en la web”
- “En general sé cómo identificar si un sitio web es confiable o no”
- “Sé cómo cambiar la configuración de mis redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.) para determinar con quién comparto o no comparto información en línea (amigos, conocidos, extraños)”

---

**Lorena Etcheverry:** Ingeniera de Computación, Magister y Doctorado en Computación por la Universidad de la República, Uruguay, donde se desempeña como Profesora del Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería. Investigadora Nivel I del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) e investigadora Grado 3 del PEDECIBA Informática. Su área de interés es la gestión de datos, especialmente las bases de datos de grafos, los grafos de conocimiento y los sistemas de análisis de datos. Más recientemente, se ha dedicado a aspectos éticos y de privacidad en la ciencia de datos, específicamente a la anonimización de datos y a técnicas analíticas que preservan la privacidad, así como a la detección y mitigación de sesgos algorítmicos.

**Matías Jackson:** Master en Propiedad Intelectual por la Universidad George Washington (2020). Docente Grado 2 de Derecho Informático en la Universidad de la República. Consultor para organizaciones en derechos digitales. Posgrado en

Sistemas de Información (2019) y Grado en Derecho (2012) por la Universidad de la República, Uruguay.

**Fabrizio Scrollini:** Doctor en Gobierno por la London School of Economics and Political Science (LSE). Director ejecutivo de la Iniciativa Latinoamericana de Datos Abiertos (ILDA) y miembro de la Red de Datos Abiertos para el Desarrollo (OD4D). Fue cofundador de Abrelatam y de la Conferencia Regional de Datos Abiertos para América Latina y el Caribe, y es uno de los Lead Stewards de la Carta Internacional de Datos Abiertos. Ha trabajado con gobiernos, reguladores y la sociedad civil a nivel internacional y regional en transparencia, acceso a la información pública, proyectos de datos abiertos y reforma del sector público.

**Ana Tuduri:** Abogada por la Facultad de Derecho Universidad de la República Oriental del Uruguay. Actualmente es co-coordinadora e investigadora del proyecto Laboratorio de Datos y Sociedad (Datysoc). Miembro de la ONG Datos Abiertos, Transparencia y Acceso a la Información (DATA Uruguay).

**Data de submissão:** 29/11/2021.

**Data de aprovação:** 28/07/2022.